



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 03 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7483 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 498/2014 de 02 de Diciembre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Diciembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato denominado: **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Comercializadora Chile Juguetes Limitada;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Protocolización Contrato de Adquisición de 25 de Noviembre de 2014;
4. **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Comercializadora Chile Juguetes Limitada de 10 de Noviembre de 2014;
5. Decreto Alcaldicio N° 6961 de 10 de Noviembre de 2014 que promulgó el Acuerdo N° 424/14, Acta N° 47/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10.11.2014 que aprobó Adjudicar la Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2014, COMUNA DE QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema de Chile Compra Adquisición N°2831-47-LE14, a la Empresa identificada como Comercializadora Chile Juguetes Limitada, RUT N°77.341.160-3, representada legalmente por Ram Nathumal Shahdadpuri, Cédula Nacional de Identidad N° 14.522.544-2, con domicilio en calle Nuble N°1.196, Santiago Centro, Santiago, fono 02-26895379 – 25569827, en la suma total de \$19.939.735.- IVA incluido, en un plazo de entrega de 01 día corrido contado a partir de la firma del Contrato;
6. Decreto Alcaldicio N° 6633 de 07 de noviembre de 2014 que aprueba autorizar Llamado a Licitación Pública para la ejecución de proyecto **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2014, COMUNA DE QUILLOTA"**;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

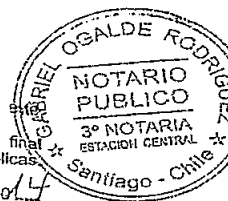
APRÚEBASE el siguiente Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



DEUS MEUMQUE JUS

CERTIFICO que hoy protocolice el
documento con el N° 1.194 al final
de mi Registro de Escrituras Públicas
Santiago, 25 de NOVIEMBRE de 20014.



CONTRATO DE ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2014 COMUNA DE QUILLOTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- A -

COMERCIALIZADORA CHILE JUGUETES LIMITADA



En Quillota, a 10 de noviembre de 2014, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, por la otra parte, la empresa **COMERCIALIZADORA CHILE JUGUETES LIMITADA**, de giro comercial, rol único tributario N° 77.341.160-3, representada don **RAM NATHUMAL SHAHDADPURI**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 14.522.544-2, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago, calle Ñuble N° 1.196, fono (2) 25569827, en lo sucesivo "la Proveedora", han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 593, de 07.11.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA", financiada a través de Fondos de Inversión Municipal año 2014 y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-47-LE14, señalando la oferta presentada por KRISH CHILE IMPORTACIONES LIMITADA, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 6.961, de 10.11.2014, se adjudicó a la Oferente antes nombrada, la licitación del referido proyecto por la suma de \$19.939.735.- IVA incluido.

SEGUNDO: Por el presente acto, el Alcalde en la calidad que inviste, entrega y encomienda a la adjudicataria, para quien acepta su representante legal compareciente, ambos ya individualizados, la responsabilidad del suministro de 9.232 (nueve mil doscientos treinta y dos) juguetes para la Navidad de los niños y niñas de la comuna de Quillota, todo lo anterior singularizado en la propuesta a que se ha hecho referencia y conforme a lo establecido en las bases





DEUS MEUNIQUE JUS



administrativas generales y especiales, especificaciones Técnicas de los juguetes, oferta, presupuesto y declaraciones de la proponente adjudicataria.

TERCERO: Las partes acuerdan como plazo de entrega de los juguetes, 1(un) día contado desde la firma de este contrato.

CUARTO: El precio total por el suministro de los juguetes ya singularizados, es la suma de \$19.939.735.- (diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos), IVA incluido, los que serán pagados a la proveedora, en dos estados de pago, a saber: a) un primer estado de pago, por la suma equivalente al cincuenta por ciento del precio total, pagadero después de recibidos conforme la totalidad de los juguetes, en el mes de diciembre de 2014 y, b) un segundo estado de pago, por la suma equivalente al cincuenta por ciento restante, que se pagarán cinco días después de haber recibido conforme la totalidad de los juguetes, fecha que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2014. Los pagos se harán mediante cheque a nombre de la Proveedora, contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, en los plazos antes indicados, previa presentación del correspondiente estado de pago, el cual debe ser aprobado por el Inspector Técnico que luego se nombra, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por parte de la Proveedora de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en los servicios.

QUINTO: Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su petición:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.633 de fecha 23.10.2014, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto en comento.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6.961 de 10.11.2014.-, de adjudicación de esta propuesta.
- 3.- Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Currículo del proponente y la descripción de los juguetes requeridos conforme a las edades de los niños beneficiarios.
- 4.- Aclaraciones de la propuesta.
- 5.- Propuesta Técnica y Económica de la proveedora.
- 6.- Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico, a don David Ramírez Farías, Asistente Social, Sub Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, especialmente la restitución de aquellos juguetes que resultaren con fallas o dañados, la consultora rinde caución De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía de liquidez



ATA
DE LA REUNION

inmediata, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con domicilio en Calle Maipú N°330, 2º piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha señalada para la entrega de los 'juguetes' más 60 días corridos. Glosa, según bases.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Consultora.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de Noviembre de 2012. La personería de don Ram Nathumal Shahdarpuri, para representar a Comercializadora Chile Juguetes Limitada, consta de escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 19 de octubre de 2007 ante don Pablo González Colmaño, titular de la 9ª Notaría de Santiago, cuyo extracto rola inscrito a folios 44.354 N°91.712 del Registro de Comercio del año 2007 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, y anotada al margen de la inscripción social de R. 12.579 N° 10.098 del Registro de Comercio del año 1999 a cargo del mismo Conservador, cuya vigencia fue debidamente certificada con fecha 20.10.2014. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:


RAM NATHUMAL SHAHDARPURI
COMERCIALIZADORA CHILE JUGUETES
LIMITADA
PROVEEDOR


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Presidencia
2.- Finanzas Dideco
3.- Control
4.- Adquisiciones
5.- Jurídico

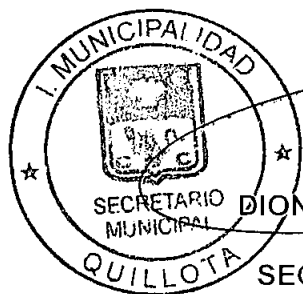
Autoriza la firma de don RAM NATHUMAL SHAHDARPURI, cedula nacional de identidad N° 14.522.544-2, en representación de Comercializadora Chile Juguetes Limitada, RUT 77.341.100-3, según señala Santiago 21 de noviembre de 2014/ao


NOTARIO PÚBLICO
25 NOV 2014

SEGUNDO:

ADOpte la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. Director DIDECO
3. David Ramírez (Inspector Técnico – DIDECO)
4. Finanzas – DIDECO
5. Adquisiciones – DIDECO
6. Control Interno
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-